

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL
Y MARINO

14639 Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo TS 28, tipo bastidor de cuatro postes, válida para los tractores marca Landini, McCormick y Massey Ferguson, modelos que se citan, versión cadenas metálicas.

A solicitud de AGCO Iberia, S.A. y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979 del Ministerio de Agricultura, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer publica la homologación de la estructura de protección marca Landini, modelo TS28, tipo bastidor de cuatro postes, válida para los tractores:

Marca: Landini

Modelo	Versión
Trekker 70	Cadenas metálicas.
Trekker 80	Cadenas metálicas.
Trekker 100	Cadenas metálicas.
Trekker 90	Cadenas metálicas.
Trekker 105	Cadenas metálicas.
Trekker 95	Cadenas metálicas.
Trekker 85	Cadenas metálicas.
Trekker 90 (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 100 (tipo T3)	Cadenas metálicas.
Trekker 105 (tipo T3)	Cadenas metálicas.

Marca: McCormick

Modelo	Versión
T 70	Cadenas metálicas.
T 80	Cadenas metálicas.
T 90	Cadenas metálicas.
T 100	Cadenas metálicas.
T 95	Cadenas metálicas.
T 105	Cadenas metálicas.
T 105 (tipo T3)	Cadenas metálicas.

Marca: Massey Ferguson

Modelo	Versión
3340 C	Cadenas metálicas.
3350 C	Cadenas metálicas.

Modelo	Versión
3355 C	Cadenas metálicas.
3455 C	Cadenas metálicas.
3445 C	Cadenas metálicas.
3435 C	Cadenas metálicas.
3455 C (tipo OTWM)	Cadenas metálicas.

2. El n.º de homologación asignado a la estructura es EP7/0110.a(24).
3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código 8 (ensayo estático) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por el Instituto para la Maquinaria Agrícola y Movimiento de tierras (IMAMOTER) de Turín (Italia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.
4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 12 de agosto de 2009.–El Director General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, Carlos Javier Escribano Mora.